Nota DNC N° 22158 /2020

Asunción, 30 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385098
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones San Juan Nepomuceno y Moisés Bertoni - Plurianual 2020-2021
Entidad	Gobierno Departamental de Caazapá
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En relación al primer punto de la nota de reparo, indicamos a la convocante, que procedemos a difundir sin contar con la nota de visto bueno o autorización del Ministerios de Hacienda, y que para publicación de la primera etapa de Adjudicación, indefectiblemente debe remitir dicha autorización.
2. Considerando el punto 2 de la nota de reparo, en la cual mencionan: *"…han sido modificadas el periodo de construcción de 120 a 75 Días, considerando que son obras que en dicho periodo de tiempo pueden ser finalizadas sin ningún inconveniente y la convocante será responsable de la ejecución del mismo."* Al respecto, indicamos a la convocante, que se publica dejando bajo exclusiva responsabilidad de la máxima autoridad.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Carlos Castillo
ccastillo@dncp.gov.py

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py